Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por URIBE TEJEDA Henry Hugo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021

CUT: 172291-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0276-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 09 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 172291-2021-ANA, presentado por **Teresa Lyli Azaldegui Flores,** identificada con DNI Nº 15347913, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular con fines agrarios, del predio con código 1067 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (…)”;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B2FA155E

Que, La Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT Nº 172291-2021-ANA se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, presentado por **Teresa Lyli Azaldegui Flores,** identificada con DNI Nº 15347913, para los predios denominados “Predio 1”, “Predio 2”, “Predio 3” y “Predio 3-A” que son parte del predio con código 1067 (Base RADA).

Que, a través de la Directoral Nº 1347-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 30 de setiembre de 2019, se resuelve extinguir la licencia de uso de agua superficial, por muerte de titular, a favor de **Silvia Yolanda Flores De Azaldegui** para el predio con código 1067.01, con un área bajo riego de 0,54 ha y, modificar la Licencia de uso agua superficial con fines agrarios a favor de la **Sucesión Silvia Yolanda Flores de Azaldegui** para el predio con código 1067, con un área bajo riego de 1,19 ha, con un volumen de agua de 17 612 $m^{3/}$año, en el Bloque de Riego Nº 30 PACHACAMILLA, con código PCAN-34040301-B30, de la Comisión de Usuarios Canal Pachacamilla del Subsector Hidráulico La Fortaleza, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”, ubicado políticamente en el distrito de San Vicente De Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 193-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 09 de Noviembre de 2021 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, de acuerdo con la copia del Acta de Sucesión Intestada, se declara como únicos herederos del causante **Ángel Azaldegui Álvarez** a **Silvia Yolanda Flores De Azaldegui (F)** y a sus hijos **Jorge Luis Azaldegui Flores, Teresa Lyli Azaldegui Flores y Angelo Oswaldo Azaldegui Flores**, lo que se corrobora con la copia del Registro de Inscripción de Sucesión Intestada de Registros Públicos mediante Partida Electrónica 21284842 y, visto el acta para la división del predio de los herederos Hermanos Azaldegui Flores, donde acuerdan dividir el predio con código 1067 y predio con código 1067.01 el equivalente a tres partes iguales, tomando como referencia lo resuelto en la Resolución Directoral Nº 1347-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 30 de setiembre de 2019, lo que se corrobora con el plano perimétrico de independización y ubicación presentado en la que se observa que, el área de la “Parcela 3-A”, corresponde al predio con código 1067.01 cuyo derecho de uso de agua fue extinguida mediante la Resolución Directoral antes indicada; por lo cual concluye que, es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Sucesión Silvia Yolanda Flores de Azaldegui y, otorgar licencia de uso de agua superficial, agrario a favor de Jorge Luis Azaldegui Flores, Teresa Lyli Azaldegui Flores y Angelo Oswaldo Azaldegui Flores, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

Que, estando de acuerdo a lo opinado en el Informe Técnico Nº 193-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 09 de Noviembre de 2021 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B2FA155E

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial – agrario, otorgado mediante Resolución Directoral Nº 1347-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 30 de Setiembre de 2019, a favor de **Sucesión Silvia Yolanda Flores de Azaldegui**, para el predio con código 1067, con un área bajo riego de 1.19 ha, en el bloque Nº 30 PACHACAMILLA, con código PCAN-34040301-B30, de la Comisión de Usuarios Canal Pachacamilla del Subsector Hidráulico La Fortaleza, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Vicente De Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **AZALDEGUI FLORES, JORGE LUIS; AZALDEGUI FLORES, ANGELO OSWALDO y AZALDEGUI FLORES, TERESA LYLI**, para el predio con código 10512.01 de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio				Volumen máximo otorgado (m^3/año)
			Código	Nombre de la Unidad Operativa	Área Total (ha.)	Área Bajo Riego (ha.)	
AZALDEGUI FLORES, JORGE LUIS	15351971	Superficial/ Agrario	1067.02	Predio 1	1,077	0,477	**7,060**
AZALDEGUI FLORES, ANGELO OSWALDO	15344651		1067.03	Predio 2	1,057	0,468	**6,926**
AZALDEGUI FLORES, TERESA LYLI	15347913		1067.04	Predio 3-A	0,556	0,246	**3,641**

Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	Nº 30 PACHACAMILLA	Distrito	San Vicente De Cañete
		Código del Bloque	PCAN-34040301-B30		
Sub Sector Hidráulico	La Fortaleza	Fuente de Agua	Rio Cañete	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Pachacamilla	Canal de Riego	CD - San Miguel, L3 - Bellido	Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Código Predio	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m^3/año)
1067.02	887	915	1,011	728	378	405	394	347	326	439	502	728	**7,060**
1067.03	870	898	992	715	371	397	386	340	320	430	493	715	**6,926**
1067.04	457	472	521	376	195	209	203	179	168	226	259	376	**3,641**

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B2FA155E

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Jorge Luis Azaldegui Flores, Teresa Lyli Azaldegui Flores y Angelo Oswaldo Azaldegui Flores, a la Comisión de Usuarios Canal Pachacamilla del Sub Sector Hidráulico La Fortaleza, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Aguan Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HUGO URIBE TEJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B2FA155E